

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**57200** MADRID

Edicto.

Doña Virginia Montejo Labrada, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, hago saber:

En el procedimiento concursal que con el número 178/2013 referido a la mercantil Afianza Telecom 2, S.L. CIF. B84537992 se ha dictado auto de fecha 15 de septiembre de 2017 por el que se ha declarado concluso el concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

Tratándose en este caso de una persona jurídica, se acuerda conforme al art 178.3, su extinción, y el cese de la Administración Concursal.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento.

Madrid, 15 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170068726-1